

SE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS

ACUERDO DEL CIUDADANO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, octubre 5 de 1998.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, así como del contenido de los artículos 1, 2, 3, 7 fracción XVIII, 32, 33 y 34 del Reglamento de la preindicada Ley y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que es facultad del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, establecer de acuerdo con las necesidades del servicio, las Delegaciones y Agencias del Ministerio Público que se requieran, de manera congruente con las disponibilidades presupuestales precisando su circunscripción de competencia territorial con el propósito de lograr una eficaz y oportuna prestación del servicio de procuración de justicia.
- II. Que las Delegaciones son órganos desconcentrados con autonomía técnica y operativa, cuyos Titulares son subordinados jerárquicamente al Procurador, con facultades en materia de Averiguaciones Previas, Consignación, Adscripción, Policía Investigadora, Servicios Periciales, Control de Procesos, Vigilancia del Respeto a los Derechos Humanos, Atención a la Víctima o el Ofendido del Delito, entre otros, en los términos contenidos en la Ley de la Materia, permitiendo estos Organismos disponer de elementos que permitirán proporcionar una rápida y completa respuesta a los requerimientos y necesidades de procuración de justicia; por lo anterior tengo a bien

ACORDAR

PRIMERO. Se establecen como Unidades Administrativas desconcentradas dependientes jerárquicamente del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, con la circunscripción territorial que se precisa, y las facultades señaladas en la consideración II del presente, las siguientes

DELEGACIONES

1. **Delegación Sur.** A cargo de un Delegado, con sede en la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuya extensión territorial comprende los Municipios de:

1. Acatlán de Juárez
2. Amacueca
3. Atemajac de Brizuela
4. Atengo
5. Atoyac
6. Autlán de Navarro
7. Ayutla
8. Casimiro Castillo
9. Cihuatlán
10. Concepción de Buenos Aires
11. Cuautitlán
12. Cuautla
13. Chiquilistlán

14. Ejutla
15. El Grullo
16. El Limón
17. Gómez Farías
18. Jilotlán de los Dolores
19. La Huerta
20. La Manzanilla
21. Manuel M. Diéguez
22. Mazamitla
23. Pihuamo
24. Quitupan
25. San Gabriel
26. Sayula
27. Tamazula de Gordiano
28. Tapalpa
29. Tecalitlán
30. Techaluta
31. Tenamaxtlán
32. Teocuitatlán de Corona
33. Tolimán
34. Tonaya
35. Tonila
36. Tuxcacuesco
37. Tuxpan
38. Unión de Tula
39. Valle de Juárez
40. Villa Corona
41. Villa Purificación
42. Zacoalco
43. Zapotiltic
44. Zapotitlán
45. Zapotlán el Grande

2. **Delegación los Altos.** A cargo de un Delegado, con sede en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, cuya extensión territorial comprende los Municipios de:

1. Arandas
2. Cañadas de Obregón
3. Encarnación de Díaz
4. Ixtlahuacán del Río
5. Jalostotitlán
6. Jesús María
7. Lagos de Moreno
8. Mexxicacán
9. Ojuelos de Jalisco
10. San Diego de Alejandría
11. San Juan de los Lagos
12. San Julián
13. San Miguel el Alto
14. Teocaltiche

15. Tepatitlán de Morelos
16. Unión de San Antonio
17. Valle de Guadalupe
18. Villa Hidalgo

3. **Delegación Costa.** A cargo de un Delegado, con sede en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, cuya extensión territorial, comprende los Municipios de:

1. Cabo Corrientes
2. Puerto Vallarta
3. Tomatlán

SEGUNDO. Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió el Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Licenciado Félix Javier Ledesma Martínez Negrete, ante la presencia de su Secretario que da fe. Conste.

Lic. Félix Javier Ledesma Martínez Negrete
Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco

El Secretario.

SE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS

EXPEDICION: 5 DE OCTUBRE DE 1998.

PUBLICACION: 17 DE OCTUBRE DE 1998.